



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 140/2024.

Mendoza, 22 de abril del 2024.

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que en la pieza administrativa N° EX-2024-02787427--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL tramita el plan de adecuaciones y modificaciones edilicias de las Oficinas Fiscales pertenecientes a este Ministerio Público Fiscal. Este proyecto tiene en miras un remodelación y modernización de sus instalaciones a fin de adecuarlas a las necesidades actuales del servicio de justicia.

Que el eje fundamental de toda obra debe ser la optimización de los espacios de trabajo, su funcionalidad y la implementación de mejoras en aras de garantizar un ambiente seguro y confortable tanto para el personal del MPF como para las personas que deben concurrir diariamente.

Que, a efectos de iniciar las obras de refacción contempladas y hasta tanto concluyan, resulta necesario establecer el traslado provisorio de las Oficinas Fiscales que allí funcionan, garantizando la continuidad en la prestación del servicio de justicia.

Que a tales fines, se han realizado tareas de relevamiento de los edificios y espacios actualmente disponibles y afectados al Ministerio Público Fiscal, a efectos de evaluar las mejores alternativas y ventajas que cada uno ofrece para que constituyan asiento provisorio de aquellas Oficinas Fiscales cuya remodelación resulta prioritaria.

Dr. ALEJANDRO L. A. CULVE  
PROCURADOR GENERAL  
SUPLENTE  
MENDOZA

Que en vista de ello se estima oportuno trasladar la Oficina Fiscal que tiene asiento físico en la Comisaría N° 12 , al edificio sito en calle Arjonilla y 25 de Mayo de San Martín, donde se encuentra la Delegación de la Tercera Circunscripción Judicial, como así también la Unidad Fiscal de San Martín, la Unidad Fiscal de Violencia de Género y Delitos contra la Integridad Sexual, la Unidad Fiscal Correccional, entre otras dependencias pertenecientes a este MPF.

Que dicho edificio cuenta con instalaciones óptimas y adecuadas para que la Oficina Fiscal N° 12 pueda seguir brindando su servicio a la comunidad del mencionado departamento Además de ofrecer ventajas significativas respecto a su locación anterior, como son los ingresos con rampas de accesibilidad y una sala de espera amplia, climatizada y cómoda.

A su vez, las víctimas que concurren a denunciar contarán con la posibilidad de una intervención inmediata y en un mismo lugar de todos los organismos auxiliares y de apoyo a la investigación fiscal que se encuentran en funcionamiento en ese edificio, tales como el Cuerpo Médico Forense y Criminalísticos, el Equipo Profesional Interdisciplinario y el Equipo de Abordaje de Abuso Sexual Infantil. Esto evitara que tengan que trasladarse de un lugar a otro, facilitando la obtención en una misma oportunidad de todos los elementos probatorios útiles y pertinentes para la averiguación de la verdad de los hechos denunciados.

Que a su vez, esto conllevará la optimización y refuncionalización de los espacios del edificio sito en calle Arjonilla y 25 de Mayo, a los efectos de adaptarlos al movimiento y la naturaleza de las tareas que se desarrollan en una Oficina Fiscal. Esto incluye el ingreso, atención y egreso de las personas aprehendidas que deberán necesariamente ser trasladados a ese lugar a efectos de la realización de cualquier acto procesal que los involucre.

Que para ello se deberá contar con la más amplia colaboración y compromiso por parte de las autoridades del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia, para coordinar de forma eficiente y segura el traslado de los mismos, de forma tal de evitar inconvenientes en el tránsito y circulación de la zona, como así también la seguridad del lugar.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**I.-DISPONER** que, a partir del día 26 de abril del 2024, la **OFICINA FISCAL DE SAN MARTIN** tenga asiento físico en el edificio sito en calle Arjonilla y 25 de Mayo de ese departamento, intertanto se realicen las adecuaciones edilicias necesarias en las dependencias de Comisaría N° 12.

**II.-DISPONER** que la competencia territorial, la planta de personal y el cronograma de horarios correspondientes a la Oficina Fiscal de San Martín continúen sin variaciones, debiendo su personal mantener los turnos matutinos, vespertinos y nocturno, sin perjuicio de su nueva ubicación.

**III.- DISPONER** que el personal de la Unidad Fiscal de Instrucción de San Martín - La Colonia, de la Unidad Fiscal de Violencia de Género y Delitos contra la Integridad Sexual y de la Unidad Fiscal Correccional de la Tercera Circunscripción y/o Oficina Fiscal de Palmira, presten colaboración con las tareas correspondientes a la Oficina Fiscal de San Martín intertanto se realiza el traslado de personal, bienes muebles y expedientes correspondientes a la misma, de forma tal que se asegure en todo momento la correcta y continua prestación del servicio de justicia.

**IV.- SOLICITAR** al Ministerio de Seguridad y de Justicia de la provincia de Mendoza, y en especial a personal policial que presta colaboración a la Oficina Fiscal de San Martín, que brinde amplia cooperación y asistencia en todo lo relativo al traslado de personas aprehendidas a la nueva ubicación, a efectos de que se realice de forma eficiente, segura y oportuna.

**V.- DISPONER** que quienes ejercen como Ayudantes Fiscales en Oficina Fiscal de San Martín velen por trabajar de forma coordinada y ordenada con personal policial, debiendo dar aviso con la debida antelación cada vez que se requiera el traslado de personas aprehendidas a las nuevas dependencias, a fin de evitar demoras en la atención.

**VI.- DISPONER** que la Oficina de Aprehendidos ubicada en planta baja, puerta N° 15, del edificio sito en calle Arjonilla y 25 de Mayo de San Martín, sea afectada exclusivamente para las notificaciones que se deban realizar a las personas aprehendidas de los expedientes que tramiten en la Oficina Fiscal de San Martín.

**VII.- ESTABLECER** que el ingreso al lugar de las personas aprehendidas y personal policial que los custodia sea efectuado únicamente por el portón de ingreso vehicular del edificio (ubicado sobre calle Arjonilla N° 22, San Martín, Mendoza) debiendo ser conducidos directamente a la Oficina de Aprehendidos, a fin de evitar cualquier tipo de contacto con víctimas y/o testigos que puedan encontrarse aguardando ser atendidos en Oficina Fiscal N° 12, Unidades Fiscales y/o organismos auxiliares ubicados en el lugar.

**VIII.- DISPONER** que la Dirección de Infraestructura del MPF realice todas las modificaciones y readecuaciones edilicias necesarias en el Edificio de calle Arjonilla y 25 de Mayo de San Martín a efectos de cumplir con todos los parámetros establecidos en la presente resolución y bajo las directivas de la Coordinación General del MPF.

**IX.- DISPONER** que la Dirección de Servicios Generales, la Dirección de Infraestructura del MPF, la Dirección de Informática y demás áreas de servicio de este Ministerio Público Fiscal realicen todas las medidas y tareas necesarias para efectuar en el menor tiempo posible el traslado y puesta en funcionamiento de la Oficina Fiscal de San Martín en el edificio de calle Arjonilla y 25 de Mayo del citado departamento.

**X.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza y a todas las personas que integran el Ministerio Público Fiscal.

**XI.- DISPONER** la amplia difusión de la presente resolución por intermedio de la Oficina de Prensa del MPF para el conocimiento de toda la comunidad.

**XII.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

**NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.**



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE  
PROCURACIÓN GENERAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE MENDOZA